

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 2119

Ref. Expediente N° 16129111

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 20, numeral 8, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 65046 del 12 de octubre de 2017, la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, concedió patente de modelo de utilidad a la creación titulada “BIORREATOR PARA CULTIVO IN VITRO DE PLANTAS”.

SEGUNDO: Que mediante radicado NC2017/0011624 del 15 de noviembre de 2017, el apoderado de la sociedad solicitante interpuso solicitud de revocatoria parcial de la Resolución N° 65046 del 12 de octubre de 2017, con los siguientes argumentos:

“El 12 de octubre de 2017, la Dirección de Nuevas Creaciones expidió la Resolución N° 65046 por medio de la cual se concedió el registro de patente de modelo de utilidad solicitado.

No obstante lo anterior, su Despacho cometió un error en el título del modelo de utilidad y omitió el nombre de uno de los inventores, tal y como se señala a continuación:

*El título del modelo de utilidad se indicó como: “**BIORREATOR PARA CULTIVO IN VITRO DE PLANTAS**” en lugar de: “**BIORREACTOR PARA CULTIVO IN VITRO DE PLANTAS**”.*

*Se omitió el nombre de uno de los inventores, el cual corresponde a: “**JOCEMAR PALAURO DOS REIS**”, conforme aparecen el formulario de solicitud de registro de patente de modelo de utilidad de la referencia radicado ante la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, y en los documentos que obran en el expediente”.*

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *“En cualquier*

Resolución N° 2119

Ref. Expediente N° 16129111

tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitalización, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

CUARTO: Que examinado el expediente de la referencia, efectivamente se ha constatado que en la Resolución N° 65046 del 12 de octubre de 2017 no se consignó de manera correcta el título de la invención y se omitió el nombre del inventor Jocemar Palauro Dos Reis, como en efecto lo señala el apoderado del solicitante en su escrito de revocatoria, por lo tanto, hay lugar a efectuar la respectiva corrección en tal sentido.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente la Resolución 65046 del 12 de octubre de 2017, en la parte correspondiente del artículo primero, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:*

“BIORREACTOR PARA CULTIVO IN VITRO DE PLANTAS”

(...)

***Inventor(es):** Ricardo Miguel Penchel, Mila Liparize De Oliveira y Jocemar Palauro Dos Reis.*

(...)”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y apartes de la Resolución N° 65046 del 12 de octubre de 2017, no sufren corrección, modificación, aclaración o adición alguna.

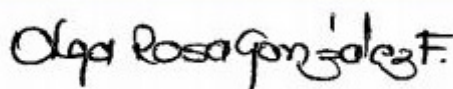
Resolución N° 2119

Ref. Expediente N° 16129111

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Fibria Celulose S.A., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 de enero de 2018



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
Directora de Nuevas Creaciones (E)